



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL FINANCIADAS POR LA LÍNEA 8 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL DEL PLAN CONTIGO (Expte. 110-2022)

Mediante Resolución de Alcaldía nº 810/2022, de fecha 20/06/2022, cuyo tenor literal se reproduce a continuación, se ha aprobado el listado de solicitantes admitidos y excluidos en la convocatoria de ayudas para trabajadores autónomos y empresas destinadas a la contratación laboral financiadas por la Línea 8 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo y se ha abierto un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de edictos electrónico municipal del presente anuncio, es decir, **desde el día 21 de junio al día 27 de junio de 2022, ambos inclusive**, para presentar alegaciones y formular reclamaciones, mediante escrito dirigido a la Alcaldía:

Asunto: Listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la convocatoria de ayudas para trabajadores autónomos y empresas destinadas a la contratación laboral financiadas por la Línea 8 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo
Expediente: 110-2022

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 22 de abril de 2022, de conformidad con la delegación de competencias efectuada por la alcaldía mediante Resolución número 668/2019, de 26 de junio (BOP nº 175 de 30/07/19), se aprobaron las Bases reguladoras para la convocatoria de ayudas para trabajadores autónomos y empresas destinadas a la contratación laboral financiadas por la Línea 8 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 96 de 8 de abril de 2022 y el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 31 de mayo de 2022.


Con fecha 20 de junio de 2022 se ha emitido informe por la Oficina del Plan Contigo, sobre la comprobación de la documentación de las solicitudes presentadas en la convocatoria, en el que se pone de manifiesto que únicamente ha concurrido una entidad y en el que se propone su exclusión provisional al no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria

De conformidad con la base décima reguladora del procedimiento de instrucción y de acuerdo con las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.-Aprobar, con el siguiente detalle, el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos que han acreditado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y el listado provisional de solicitantes que no han aportado toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria para ser beneficiarios de la subvención.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	5P3g9dIAKhuhYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	20/06/2022 13:17:44
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5P3g9dIAKhuhYOxfrlcaCw==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Listado provisional de solicitudes ADMITIDAS

APELLIDOS, NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

NIF

Ninguna solicitud ha acreditado el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Listado provisional de solicitudes EXCLUIDAS

APELLIDOS,
NOMBRE/RAZÓN
SOCIAL

NIF

Motivos de exclusión

DEUSSOLUS, S.L.

B67826289

ANEXO I. Modelo de Solicitud.

Incompleta o incorrecta.

ANEXO II. Otorgamiento de representación.

No aporta DNI del representante.

No aporta otorgamiento de representación

ANEXO III. ALTA A TERCEROS

Algún dato incorrecto

CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

No aporta certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria Autonómica

SOCIEDADES

No aporta Escritura de poder del representante

Segundo.- Abrir un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de edictos electrónico municipal de la presente Resolución, durante el cual se podrán presentar alegaciones y/o subsanar las solicitudes.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos electrónico municipal y en la página Web municipal.

Lo que se hace saber a los efectos oportunos, en Gerena a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación:	5P3g9dIAKhuhYOxfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	20/06/2022 13:17:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5P3g9dIAKhuhYOxfrlcaCw==		

